

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE EL SALVADOR

---

LOS PAISES AMERICANOS Y EL  
INTERVENCIONISMO

TESIS

PRESENTADA POR  
EL BACHILLER

FRANCISCO CALLEJAS PEREZ

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
Y  
CIENCIAS SOCIALES

---

SAN SALVADOR

EL SALVADOR C. A.



341  
C.157e  
1949  
F.LyCS  
EJ1

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE EL SALVADOR

---

R E C T O R  
Dr. Carlos A Llerena

S E C R E T A R I O G E N E R A L  
Dr. Salvador Araujo

---

063132

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

D E C A N O

Dr. José Vicente Vilanova

S E C R E T A R I O

Dr. Roberto E Cuéllar M.

---

J U R A D O S

PRIMER EXAMEN GENERAL PRIVADO

PRESIDENTE: Dr. JORGE CASTRO PENA

PRIMER VOCAL: Dr. LUIS ALFREDO BONILLA

SEGUNDO VOCAL: Dr. JESUS ALEMAN PENADO

SEGUNDO EXAMEN GENERAL PRIVADO

PRESIDENTE: Dr. CARLOS GANUZA MORAN

PRIMER VOCAL: Dr. JESUS ALEMAN PENADO

SEGUNDO VOCAL: Dr. SALOMON PORTILLO ZELAYA

---



En el Decanato de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales: San Salvador, a las doce horas del día veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.- Reunidos los suscritos, miembros del Quinto Jurado de Exámenes, para calificar la Tesis Doctoral presentada por el Bachiller Francisco Callejas Pérez, intitulada " LOS ESTADOS AMERICANOS Y EL INTERVENCIONISMO", acuerdan: aprobar por mayoría de votos dicho trabajo, en vista de reunir los requisitos que establece el Art. 151 de los Estatutos Universitarios vigentes.- En fe de lo cual, firmamos este acta.- JESUS ALEMAN PENADO.- MAX GUILLERMO NOVOA.- SALOMON PORTILLO ZELAYA.-



. D E D I C A T O R I A .

Al alcanzar el doctorado, no puedo menos que invocar el recuerdo del ser que más he adorado en mi vida, mi madre, doña PAULA PEREZ, a cuya memoria dedico esta tesis.

Asimismo,

a MANUEL FRANCISCO, mi hijo.

E igualmente a:

SEÑORITA ANTONIA MUÑOZ.

BACHILLER ROBERTO RIVAS MORENO.

DOCTOR JUAN SERAROLS h.

DOCTOR ALFREDO TORRES BUSTAMANTE.

A quienes guardo sentimientos puros de gratitud.



## P R E A M B U L O .

Al proceder a un ensayo, nos hemos propues-  
to suavizar las asperezas que saltan debido a  
la escases de conocimientos jurídicos sólidos,  
pero a base de buena voluntad trataremos de ha-  
cer un estudio que sea un reflejo del buen de-  
seo y de la dedicación. Desde luego, para em-  
prender la marcha debemos colocar jalones direc-  
trices, viéndonos en el caso de echar mano de  
conceptos al parecer extraño al asunto y que  
sin embargo serán de gran importancia para el  
objeto propuesto, cual es el de considerar las  
prácticas adoptadas por Estados irreverentes a  
los sagrados derechos de pueblos débiles, que  
se ven comprometidos ante los embustes de la  
fuerza y el dinero.



## PARTE GENERAL

## CAPITULO I

OBJETO: La ciencia del Derecho Internacional tiene por objeto las reglas aplicables a las relaciones mutuas de los pueblos.

DEFINICIONES: Los romanos definían el Derecho Internacional, (jus gentium) como "Los usos y costumbres de los pueblos que servían de regla común y uniforme, lo mismo a su comercio internacional que a sus instituciones civiles y sociales en cuanto estas últimas no revistan un caracter particular e individual".

Conjunto de reglas jurídicas que determinan las condiciones necesarias para que las naciones obtengan en sus relaciones mutuas, la satisfacción de intereses . (Martens).

DIVISION: El Derecho Internacional se divide en Derecho Internacional Público y Privado, comprendiendo ambas ramas las distintas manifestaciones de la actividad de los Estados.

RELACION JURIDICA: En toda vida de relación deben existir los entes necesarios para el establecimiento de aquella relación y dado el caracter de ella deben ser entidades concientes, las personas humanas y las personas jurídicas, y al tratar del

Derecho Internacional los sujetos serán los Estados y siempre como en toda relación, habrá sujetos activos y pasivos, sujetos de acción y de obligación:

Pero no para allí la relación pues ante el Derecho no tendría objeto su estudio sin escudriñar el porqué de su existencia, se necesita el sello de autenticidad el cual consiste en el reconocimiento que de ella hace la ciencia del Derecho, trasmitiéndole así la juridicidad a dicha relación.

ESTADO: " Un pueblo de territorio determinado, ordenado jurídicamente bajo un poder supremo para conquistar la capacidad de querer y obrar como un todo uno por fines colectivos, para constituir así una personalidad distinta." (Vanni).

## PARTE ESPECIAL

### CAPITULO II

PRINCIPIO DE "NO INTERVENCION": Antes de entrar en materia precisa determinar en qué consiste la intervención, la cual ha sido considerada por algunos tratadistas como un derecho excepcional de caracter negativo, fundado en motivos es-

peciales que no siempre han sido en la práctica de las naciones, razones legítimas y no han tenido las más veces otro fundamento que los intereses egoístas; el derecho de las naciones solo admite razones fundadas en la justicia. En síntesis, la intervención es considerada por la generalidad, como una infracción a la soberanía territorial y no como derecho y por ello se ha luchado siempre por establecer el antídoto, lográndose plasmar en la VII Conferencia de Montevideo, lo que ha dado en llamarse principio de no intervención: " Ningún Estado tiene derecho de intervenir en los asuntos internos ni en los externos de otro".

**NATURALEZA DE LAS INTERVENCIONES:** Los Estados como personas jurídicas gozan de derecho inherentes a su personalidad; el de mayor significación es el de la soberanía y cualquier acción en menoscabo de ella implica una intervención; la intervención es desde todo punto de vista rechazable sin perjuicio de que algunos autores han dado en considerarla como un derecho, como cuando se interpone un Estado extranjero para poner fin a la ocupación mantenida por un tercero, y otros varios autores dan por válida la intervención en casos que no resisten ni siquiera el menor análisis, por saltar de inmedia-



to lo pueril de las razones aducidas en pro: Podría sostenerse que la intervención es legal siempre que se trate de restaurar un principio de derecho fundamental, acordado por varios países mediante un tratado firmado con las formalidades legales, hasta cierto punto parecerían aceptables tales razones pero es el caso que la intervención se desnaturaliza y no es la cooperación de los Estados signatarios tendiente a restablecer el orden jurídico internacional, sino que es la "manu militari" que trata de obtener ventajas de la situación.

**LA INTERVENCION: SUS CLASES.** Las intervenciones pueden ser de varias clases: 1) La diplomática, que consiste en representaciones orales o escritas: 2) La Oficial, que se diferencia de la anterior en que las comunicaciones se dan a publicidad. 3) La Moral, que consiste en manifestar simpatías por la resolución en un sentido determinado y finalmente, 4) La Intervención Armada.

**DOCTRINA TOBAR:** Uno de los males endémicos en América es el surgimiento de gobiernos de hecho, gestados por revoluciones sin ningún fin justificable, dice el mencionado internacionalista, que en este caso si se justificaría la intervención con el no reconocimiento del nuevo gobierno, pero lo cierto es que la tal ingerencia de los países entrometidos no se guía nunca por el buen camino y por eso

se desnaturaliza la intervención; a menudo se ha visto que en estas circunstancias, va de por medio el interés particular del Estado que trata de reconocer al nuevo gobierno y así lo hemos constatado en nuestro propio país al reconocer a regímenes despóticos que en su afán de obtener el reconocimiento hacen todo lo que se les pida en provecho ajeno y sin embargo las libertades ciudadanas se mantienen bajo la planta ignominiosa de la tiranía, así es pues, que la doctrina Tobar es muy pobre en argumentos y no merece siquiera aparecer en los tratados de Derecho Internacional.

#### ACTIVIDAD DE LOS ESTADOS: FACTORES DETERMINATIVOS.

Los estados como sujetos de derecho dependen en sus relaciones principalmente de factores materiales, entre los cuales se encuentra el etnográfico, climático, demográfico y el geográfico que junto con la geomorfía ( Parte de la Geodesia que trata de la figura de la tierra y de la formación de los mapas), determinan el papel que a cada estado corresponde dada su posición geográfica y la forma de su territorio.

Ahora, en cuanto a los Estados americanos respecta, su posición geográfica los aísla completamente de los otros continentes, pues desde Alaska hasta el estrecho de Magallanes presentan un solo bloque con depresiones, como la garganta de Tehauantepec, que abarcando los países antillanos llega hasta Panamá; este

aislamiento aparente sin embargo, presenta concatenaciones etnográficas que ligan las distintas nacionalidades, pues vemos que los pueblos llamados anglosajones, están constituidos en su mayoría por sangre de europeos del norte, con negros y europeos del sur y los pueblos latinos están constituidos principalmente por españoles, Portugueses, Italianos, Indios, y Negros, lo que hace creer que las distintas nacionalidades concurrentes estuvieron en contacto en épocas anteriores, estableciéndose así la relación internacional que continuó existiendo entre las naciones netamente americanas que a pesar de estar dentro del mismo continente tenía un modus vivendi peculiar, nacido de su propia situación geográfica; así vemos a los pueblos del Brasil, Argentina y Chile explotando sus bosques, sus ganados y sus minas para exportar a mercados extranjeros la materia prima extraída de sus entrañas y vemos a los Estados Unidos del Norte y Canadá fabricando maquinaria, telas, colores y mil cosas más con aquellas materias primas y así de esta manera vemos como la relación de los Estados es indispensable, fuera de la influencia que unos ejercen sobre otros debido a su preponderancia económica.

Así pues, que los Estados deben estar en íntima conexión con los demás, pero siempre dentro de sus esferas de acción sin invadir la del vecino.



Ahora bien, este bloque americano a su vez necesita cambiar sus productos y busca mercados propios, encontrando campo propicio en Europa donde a su vez adquiere menesteres que no tiene, pero este intercambio no es normal en todos los tiempos, pues sufre menguas debido a acontecimientos extraordinarios como las guerras, tal como sucedió en la guerra de 1914 y la última conflagración mundial y hay más, estas menguas son perjudiciales para los intereses americanos tanto en el aspecto económico como el meramente territorial, pues los mercados de antes son las naciones poderosas de hoy, que se batan en lucha abierta para obtenerla preponderancia y no les basta destruirse en su continente, sino que tienden su mirada hacia los países débiles y fecundos y es así como los Estados fuertes le buscan escape a sus fines imperialistas, desplazando a América de preferencia, a industriales, científicos, misiones militares, agricultores, etc., quienes con respaldo económico suficiente establecen grandes empresas que más que beneficiosas son perjudiciales, porque desplazan a los oriundos de la región, en forma absorbente y el trabajo material escasea, debido a la "maquinaria" que simplifica el trabajo manual, y así vemos grandes intereses extranjeros dentro de las regiones netamente americanas que ejercen hegemonía notoria y con ello los



países extranjeros de donde dependen tratan de hacer valer sus derechos a favor de sus súbditos, que ellos mismo han creado, tal habría pasado en la última guerra si Hitler hubiera cumplido sus planes de explotación, a guisa de protección a los intereses de alemanes, pues bien distribuidos estaban sus súbditos por todo el continente.

ASPECTO ECONOMICO: En esto de preponderancia parece que el factor económico es decisivo, pues a pesar de los ropajes con que los visten los infractores nunca falta tras bastidores el factor económico y la intervención extraña es en este caso de falsa protección, como un cáncer que se localiza en una región determinada y a medida que puede hacerlo, se va generalizando en forma alarmante, a tal grado que llega un momento que absorbe por completo la soberanía de los países intervenidos, dando vida así a los protectorados y al coloniaje tan repugnante; de estos tenemos ejemplos vivos en nuestra América morena: Belice, las Guayanas, Jamaica, etc.

PREPONDERANCIA DOMESTICA: Del ensanchamiento integral de un país nace la preponderancia y así es como dentro de la misma América puede haber preponderancia por sobre los demás Estados; Estados Unidos de Norte América por su adelanto cultural se ha colocado en una situación ventajosa por sobre los demás países de

América y así lo vemos en las conferencias celebradas, como porta estandarte de los países americanos y, naturalmente, basta con considerar las distintas situaciones creadas en los diversos momentos de la Historia, vemos a Estados Unidos desenvolverse paulatinamente, y los países europeos que ejercen hegemonía sobre la América, ven el peligro incipiente capaz de crear conflictos internacionales, bien sea que el poderío adquirido enfoque alguna colonia europea o algún país limítrofe, siempre es un peligro. Ahora bien, lo real y notorio para el caso es el que a guisa de proteger a un país débil se quiere abolir la soberanía de ese país débil, y es así como vemos la mano interventora dentro de la misma América y naturalmente para evitar tales anomalías se han echado los basamentos anti-intervencionistas en la Conferencia de Washinton de 1889, (Ver Cruchaga, página 416, tratado I ), en la que se propugnó por la cooperación entre las naciones americanas, pero esta campaña no paró allí sino que siguió su marcha redentora sentando bases en otras tantas conferencias estableciendo así, distintos Institutos en varios países siempre de cooperación interamericana; esta actividad interamericana no tiene por objeto crear un bloque aislado enteramente americano que nada tenga que ver con los países de los o-

tros continentes sino que tiende a sincronizar por decirlo así, los intereses comunes americanos para adquirir una personalidad netamente americana merecedora de todo respeto por cualquier potencia europea.

**ANTECEDENTES HISTORICOS:** Parece inofensivo a primera vista que nos ocupemos de ciertos antecedentes históricos, pero creemos que para conocer el contenido verdadero del mensaje presidencial del Presidente Monroe se necesita aludir aunque sea a grosso modo a la formación histórica de los Estados Unidos, principalmente en lo que se refiere a los treinta años anteriores al reconocimiento de la independencia norteamericana de parte de Inglaterra.

El territorio norteamericano perteneció a Francia la que como resultado de la guerra de los siete años perdió el Canadá y parte de la Luisiana, territorios que pasaron a la soberanía inglesa quedando una parte de Luisiana bajo la férula de España, la que a su vez cedió su derecho a Inglaterra y así, siguiendo el curso agitado de la política de ese tiempo, se sucedieron las cesiones de territorios americanos y los Estados Unidos se vieron indecisos con este estado de cosas y fué así como nació la idea de aislar el continente americano del europeo.

**LA DOCTRINA MONROE:** El dos de diciembre de 1823 leyó el Presidente Monroe su mensaje en el Congreso de

Washington, pero no fué un mensaje corriente sino que era una declaración de principios anti-intervencionistas que consagraba la verdadera soberanía americana y es por esta razón que dicha doctrina ha pasado a la historia como un monumento grandioso.

La doctrina monroiana contiene tres principios básicos, a saber: 1) No futura colonización americana, 2) Incompatibilidad de sistemas políticos de Europa y América y 3) No intervención de Europa en América; tales principios engendran lo que ha dado en llamarse "sistema americano".

Su cuna la constituye el descubrimiento de América, que fué un acontecimiento a partir del cual se sucedieron distintas manifestaciones que inequívocamente marcaron la huella del sistema americano, el que empieza a vislumbrarse ante los distintos y abundantes incidentes entre América y Europa, naciendo de allí la teoría de las dos esferas, la cual viene a hacer causa común con la Doctrina Monroe.

Esta teoría de las dos esferas propugna por un aislamiento de los dos continentes y evitar así incidentes como el que se suscitó cuando las colonias españolas en América se independizaron, habiéndose propuesto entre las potencias europeas la intervención inmediata en forma de bloqueo y que gracias a la actitud de Rusia, se conjuró el peligro intervencionista; en esta forma es casi imposible determinar

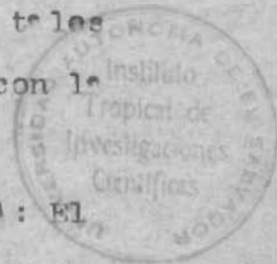


el origen de la doctrina Monroe ya que han sido muchísimos los casos en que se ha externado la conducta americana en pro del aislamiento del continente europeo y débese gran parte a Inglaterra, la que en su afán insularista allá por los años de la independencia americana, se oponía a la tendencia interventora de los países aliados europeos y como producto de esta política inglesa, se invitó a varias reuniones de Estados, a un representante de los Estados Unidos, puesto que América era el objetivo de las dos tendencias europeas. A Inglaterra le convenía para su desarrollo, la existencia de un nuevo mundo al cual extender sus relaciones comerciales y darle salida a sus productos que casi no vendía en la vieja Europa, además necesitaba un punto de apoyo para reafirmarse contra la tendencia intervencionista europea cobijada con el ruido sudario absolutista francés, el que tenía raíces hondas en España y veía que una vez absorbida íntegramente la vetusta España le sería presa segura la extensa red colonial española en América y entonces la monarquía se extendería a los nuevos Estados americanos y facilitarían las relaciones comerciales que tanto exigía el comercio e industria francesas; la tendencia inglesa común en sus fines con el intervencionismo absoluto de Francia se hallaban en contraposición,

debido al punto de vista de cada uno y a la posición que desde el principio había adoptado Inglaterra. Ahora bien, como la absorción de los jóvenes pueblos americanos se dificultaba mucho, se pretendió un intervencionismo disfrazado consistente en reconocer la independencia americana a base de Instituciones monárquicas, ya que Francia en aquel tiempo tenía un gran stand de príncipes que podrían venir a ocupar los tronos imaginarios.

Ante tantos intentos intervencionistas, Inglaterra llegó a un entendimiento con los Estados Unidos a fin de formar un solo frente intervencionista y desde luego se formularon principios encaminados a plasmar la alianza en realidad, ante el bloque contendiente europeo, la fijación de tales bases constituye la historia que se plasma con la doctrina de Monroe.

EL VERDADERO SENTIDO DE LA AYUDA INGLESA: EL punto álgido de la alianza consistió en la aceptación de principios, pues ellos debían ser discutidos por eminentes americanos entre los cuales se encontraba el Presidente de los Estados Unidos, Monroe, quien a su vez consultó con los ex-presidentes Jefferson y Madison, quienes sostuvieron puntos de vista distintos entre sí, tales como que la



alianza con Inglaterra implicaría un compromiso para América, por verse obligada a intervenir en los asuntos europeos, contrario precisamente al objetivo del sistema americano, pero a pesar de este razonamiento la situación de los Estados Unidos era ventajosa, por cuanto que siendo Inglaterra país prominente que se hacía sentir en Europa, al entrar en colaboración con él, se desviaba el peligro de un enemigo seguro; que aunque también europeo, tendría a contrarrestar la tendencia absolutista.

Se podía argüir en contra de esta teoría, que siendo Inglaterra una nación con la flota naval más poderosa del mundo, se corría el riesgo de que se apoderara con facilidad de alguna parte de América, pero el peligro quedaría conjurado con el compromiso bilateral entre esta nación y Estados Unidos de América a toda apropiación americana; de igual manera puede esgrimirse el argumento de que al aceptar Estados Unidos la alianza con Inglaterra, supondría ello una subordinación a esa gran nación, que menoscabaría la soberanía norteamericana. Hasta cierto punto este argumento es sólido e irrefutable, pero las circunstancias juegan un gran papel en política y la inminencia del peligro intervencionista de la Santa Alianza hizo aceptable el plan colaboracionista con Inglaterra.

El apol de Inglaterra a pesar de los intereses particulares que la guiaban, fué grande en aquella época insegura para la joven América; pues la actitud legalista de Europa hacia Hispanoamérica se había debilitado ante la actitud de Inglaterra y es así como la intervención en América se fue esfumando a tal grado que la América debía ir sintiéndose cada día más segura gracias a Inglaterra en primer lugar; luego los estadistas que aconsejaron al Presidente Monroe quienes intercambiaron notas con políticos europeos sentando así los principios del Sistema Americano que reconoce como padre a Monroe, quien no fué sino que el vocero de aquella gran doctrina gestada por el cerebro de otros estadistas norteamericanos y europeos, A Monroe le cabe la gloria de que la doctrina lleve su nombre, por haber sido él quien la notificó al mundo.

RESULTADOS INMEDIATOS DE LA DOCTRINA MONROE: Después del dos de diciembre de 1823 la citada doctrina fué objeto de inúmeras interpretaciones las que dieron pie para conocer los "peros" del sistema, aún en la misma Inglaterra se comentaba desagradablemente la actitud tomada por Norteamérica ya que con este paso, quedaba trazado el meridiano entre los dos mundos, soñado por el Presidente Jefferson y desde luego cerraba los puertos a Inglaterra en sus relaciones con el



mundo nuevo, dado que era un desconocimiento al legítimo derecho de ocupar tierras "nullius" descubiertas por la gran nación inglesa, derecho indiscutible a que nunca podía haber renunciado Inglaterra; asimismo la reacción producida por la Doctrina Monroe llegó hasta el grado de creer necesario el establecimiento de dos imperios europeos en América, uno en Méjico y otro en Brasil para que sirvieran de eslabón en el Nuevo Mundo, así las cosas, fueron tomando cuerpo las desconfianzas en cuanto a la sinceridad de la política Norteamericana, la que propendía a obtener la preponderancia en América y aparecer como directriz de ese conjunto de naciones nuevas. No tardó en que el lobo sacara el rabo, fué en el Congreso de Panamá en 1826 cuando Norteamérica dió instrucciones a su representante a fin de establecer un frente Hispanoamericano que asegurara la Hegemonía norteamericana desconociendo ingratamente la conducta anterior de Inglaterra

### CAPITULO III.

LAS RELACIONES INTERAMERICANAS Y LA DOCTRINA MONROE; Hasta cierto punto se comprende que la doctrina Monroe, formulada con el objeto de preservar al nuevo mundo del contacto del legitimismo europeo al sucederse los años conservase esa tendencia aislá-

cionista, mas no es explicable como los Estados Unidos rechazaron en el correr de los años algunas sugerencias de cooperación interamericana hechas por los países de Hispanoamérica y esta conducta, naturalmente, provocó serias disenciones entre diversos países de Sur América que atendida su posición geográfica y riqueza natural son considerados predominantes en el mundo Hispanoamericano. Estas discordias eran originadas por la doctrina de Monroe que en vez de servir de eslabón, era el obstáculo de las buenas relaciones interamericanas? A mi juicio, tales disenciones fueron originadas por la disparidad de opiniones sobre el verdadero sentido de la Doctrina de Monroe, pues eran varias las opiniones que sobre ella se daban, llegando al grado de calzarla con el remoquete de "anacrónica", alegando que las razones que la originaron habían dejado de existir, asimismo se decía que era una doctrina unilateral, ya que en su elaboración no se pulsó el sentir de estos pueblos nuevos de América que si bien es cierto que eran demasiado jóvenes, no por ello eran esclavos de la ignorancia, ya que muchos de ellos habían dado muestras de madurez, al romper las cadenas del Trono de España. Este distanciamiento interamericano se exterioriza de manera palmaria en la 8a. Conferencia Panamericana de la Haba-

na, donde los debates llegaron a tal, que culminaron con una crisis de solidaridad panamericana a pesar de lo que se diga por los propugnadores del panamericanismo que a pesar de sus altos principios ha sido desmentido por realidades que conocemos todos los Hispanoamericanos.

**LA DOCTRINA DRAGO:** Esta conducta a que aludimos ha dado lugar en los distintos tiempos a reclamaciones varias de distintos países entre los cuales se cuenta la Argentina, nación poderosa que alzó su voz ante el Congreso Americano por medio de Luis M. Drago, quien con firmeza y valentía dijo a Norte América, que los medios coercitivos empleados por Potencias Europeas en América, lo mismo que las encaminadas al cobro de sus créditos contractuales, eran medios ilegítimos y violatorios a la Doctrina Monroe.

En realidad lo que Drago deseaba era que se reconociese que la deuda pública no puede dar lugar a una intervención armada ni mucho menos a la ocupación del suelo americano por una potencia europea, no queriendo ésto decir, que solo se condenaba la intervención europea, no, la intervención es una, ya sea que la ejecute una nación europea o americana, pues lo que se trata de salvaguardar es la soberanía de los países americanos, tan es así, que en esos mismos tiempos, los países del caribe estaban bajo la grave amenaza del poderío estadounidense, justificando sus actos

con la naturaleza defensiva de la Doctrina de Monroe, la que interpretada así, se convertiría con facilidad en arma ofensiva contra pequeños países de Centro y Sur América.

La Doctrina Drago no aceptada en principio por los Estados Unidos pues con ella se embargaba su libertad de acción, caso llegaran a ser acreedores y se limitaron a asentir diciendo que condenaban la intervención europea y que en cuanto a los casos que se suscitaran entre naciones americanas se justipreciaría la intervención según que el país deudor fuera capaz o no de conservar el orden interno, dejando naturalmente con estas razones, la puerta abierta para futuras intervenciones.

Luego que la Doctrina Drago se hizo conocer del mundo, empezó a producir sus efectos y como consecuencia, los países europeos fueron retirando sus acciones de América y restringiendo sus créditos dando lugar esta conducta, a que Norte América se constituyera como la única nación prestamista y como corolario, al verse situada en lugar preferente echó mano del intervencionismo repitiéndose estas maniobras muy a menudo, al grado que los países deudores aceptaban como cláusula inherente al contrato, el empleo de la fuerza armada originando esta práctica ilegal y proscrita, la llamada "política del dólar". Esta política



establece un protectorado financiero sobre los países deudores al que se agregan así siempre las cupaciones militares. Así vemos como hombres bien intencionados al pronunciarse por principios sanos en beneficio de los pueblos no consiguen su bienhechor fin, sino que cosechan frutos indeseables como don Luis M. Drago, que vio frustrada su esperanza al chocar con el poderío económico norteamericano; el que a su vez justifica el intervencionismo, alegando que en atención a la Doctrina Monroe se trata, (al intervenir) de alejar la intervención de un país europeo, no implicando a su entender, un cercenamiento de la soberanía de un país sino que al contrario el afianzamiento de ésta pues con la intervención, la ayuda a cumplir sus compromisos y a guardar el orden interno, (casos de Cuba, Haití, Santo Domingo, Nicaragua).

#### CAPITULO IV

##### LA DOCTRINA MONROE Y LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES:

Punto que me ha llamado la atención es el que plantea la Doctrina Monroe y el pacto de la Sociedad de las Naciones, pero no me propongo hacer un estudio completo de la Sociedad de las Naciones, por cuanto que lo que ahora interesa es el deslinde de lo "americano y lo europeo". Desde 1713 con Bernardino de St. Pierre, después Bolívar y Sucre y por último Aristides Brand, francés, es el propulsor principal de este gran organismo universal tendiente a afianzar la paz

mundial, asegurando el cumplimiento de los pactos internacionales y la limitación de los implementos guerreros que no son sino un remanente de barbarie.

" Son miembros de la Sociedad todos los Estados contratantes firmantes cuyos nombres figuran en el anexo del presente pacto así como los Estados igualmente citados en el mismo, que lo hayan aceptado sin ninguna reserva, mediante una declaración depositada en la Secretaría dentro de dos meses después de entrar en vigor el pacto, aceptación que será notificada a los otros miembros de la Sociedad... (Art. 10º del Estatuto de la Sociedad de las Naciones).

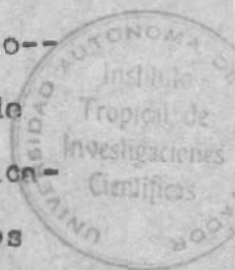
Art. 10. Los miembros de la Sociedad se comprometen a respetar y mantener contratóda agresión exterior la integridad territorial y la independencia política actual de todos ellos. En caso de agresión, de amenaza o peligro de agresión, el Consejo acordará los medios de asegurar la ejecución de esta obligación.

Art. 21. Los compromisos internacionales tales como los tratados de arbitraje o las ententes regionales, como la Doctrina Monroe, que aseguran el mantenimiento de la Paz, no son consideradas como incompatibles con ninguna de las disposiciones del presente pacto.

Hemos transcripto estos tres artículos del pacto de la Sociedad de las Naciones porque tienen íntima

relación con el asunto de que estamos hablando ; antes hemos dicho que Estados Unidos adquirió el control financiero del continente americano y nos plantéabamos el problema de cómo resolver una disputa entre naciones americanas dada la existencia de la Sociedad de las Naciones a la que han ingresado naciones americanas; si la Doctrina Monroe trata de separar los dos mundos, americano y europeo, el problema se torna irresoluble, si encontramos a países pertenecientes a esos dos mundos, formando parte de una misma sociedad, pero sí hemos de advertir, que Estados Unidos nunca pierde de vista sus intereses y allí los tenemos haciendo salvedades al pacto en las cuales manifiesta que no acepta ninguna obligación de mantener la integridad territorial o la independencia política de ningún país o de intervenir en disputas entre naciones sean miembros o no de la Sociedad, bajo las disposiciones del mismo pacto; tal interpretación no hace más que desconocer el verdadero valor de la Doctrina Monroe, inspirada precisamente en los principios anti-intervencionistas.

Bien, y qué decir de la decisión de la Sociedad de las Naciones en una contienda interamericana? Acaso la resolución no emanará de países europeos que van a venir a regular relaciones entre Estados americanos? No sería esto una violación al principio inspirador de la doctrina americana? Aunque el art.º 21 del Estatuto de





la Sociedad diga que esta Entidad es incompatible con la Doctrina Monroe, el problema es intrincado en honor a la verdad; a mi juicio uno de los aspectos que se prestan a resolver el problema sería, que en el pacto de la Sociedad de las Naciones se procediera a definir la Doctrina de Monroe para darle el caracter de principio jurídico internacional, pues tal como hoy se encuentra, no pasa de ser una declaración norteamericana, la cual es interpretada al antojo por esa gran nación según las circunstancias; en cambio, definida en una forma estable ya habría base para poderla aplicar sin embarazos y mayor sería su fuerza obligatoria si las naciones americanas situadas en pie de igualdad, definieran lo que es, y sus alcances y desde luego, proclamarla como principio jurídico internacional que viniera a formar parte del Derecho Internacional escrito.

UNILATERALISMO DEL SISTEMA AMERICANO: Al proclamarse la Doctrina de Monroe en 1823 se tuvo por mira principal evitar en lo sucesivo la colonización de América, por parte de potencias europeas, pero, cabe hablar ahora de ese peligro inminente después de la hecatombe apocalíptica de 1914-1918 y la de 1939? Desde luego que no, porque las naciones imperialistas europeas que motivaron aquella declaración, han per-



dido su vigor, por cuanto que toda tendencia colonizadora en América distraería su reconstrucción y además sería aprovechada por sus enemigos para anularla, pero esto no quiere decir que el principio que inspiró el sistema americano haya desaparecido, pues harto sabido es que los países débiles siempre están amenazados por los fuertes aun del mismo continente. Lo que sí se advierte es que el sistema americano debe transformarse en un sistema bilateral que propenda efectivamente de dos voluntades y no solo de la del Estado que quiera aplicarla en su beneficio. Para ello precisa consignar el principio de "solidaridad continental americana", constituyendo una liga continental encargada de hacer valer los derechos de hispanoamérica, siendo más fuerte que la Doctrina Monroe porque no solo defenderá a latinoamérica del enemigo de ultramar, sino que también de toda tendencia imperialista americana que desconozca el respto mutuo que se deben las naciones americanas y naturalmente, así constituido un frente americano defensivo que asegure la solidaridad americana se habrá resuelto en parte el problema de la protección efectiva de la soberanía.

En esta forma la doctrina de Monroe ya no tendría el sentido que hasta la fecha se le ha dado, pues dejaría de ser una declaración norteamericana

y pasaría a figurar como un código interamericano en el que prevalecería el interés común amparado en la justicia.

Con un paso agigantado como el propuesto, se lograría articular el Derecho Internacional Americano y como consecuencia se lograría la creación de un organismo fuerte que haga valer los derechos de los países débiles.

#### NATURALEZA DEL MOVIMIENTO PANAMERICANO:

El Panamericanismo presenta varias facetas, pues siendo tan variados los aspectos de la vida de las naciones sería ridículo y en extremo miserable, el que se refiriera a determinado aspecto y por ello que en las distintas conferencias se han enfocado varios problemas: sociales, económicos, culturales, comerciales y principalmente aduaneros, pues el franquear las aduanas, es abrir las puertas para el libre intercambio internacional, así pues, caracterizamos el panamericanismo como un movimiento general americano.

#### EL PANAMERICANISMO; SUS CAUSAS:

Hablábamos antes de la influencia decisiva de los factores distintos en las relaciones internacionales y sentamos como cierto, la existencia de un aislacionismo y distanciamiento aún en los mismos países americanos, en lo que juega importante papel el factor demográfico, pues en los pueblos anglo-sajones compuestos como ya dijimos, de europeos del norte, negros e in-

dios, la preocupación principal fué eliminar las razas negra e india y los primeros pobladores europeos traían consigo sus familias y fué así como se evitaron en lo posible de procrear con los negros e indios, dando origen así a un pueblo de colonización moderada, de costumbres depuradas y de una cultura mejor, en cambio en los pueblos latinos los españoles y portugueses no eran colonizadores, sino aventureros, en su mayoría soldados, fugitivos y presidiarios, cuyas miras eran la aventura, el saqueo y el pillaje, importándoles nada o casi nada la vida de los pueblos próximos a nacer y así es como vemos a éstos mezclarse inmisericordemente con los indios y negros dando origen a razas inferiores.

También juega papel importante el clima de las distintas latitudes y vemos claramente que la civilización de los pueblos en las cumbres alpinas, es distinta a la de las pampas extensas y estériles; la lengua igualmente juega su papel en las relaciones internacionales, pues sirve de eslabón entre los distintos pueblos americanos. Con el juego de estos factores se formaron pueblos distintos entre sí y así vemos a un URUGUAY como uno de los pueblos más cultos del globo; un Paraguay entre los más atrasados y anacrónicos. Esto, en lo que respecta a los pueblos de la América del Sur y más de bulto aparece

la diferencia con los pueblos de Norte América, diferencia que propicia la preponderancia de los pueblos superiores.

Ahora bien, dentro del consorcio americano no debe hablarse de pueblos superiores e inferiores y así debe buscarse la cooperación mutua y por ellos los pueblos del Norte buscan la manera de entenderse entre sí para el mejor desarrollo de la vida internacional, pero desgraciadamente esta cooperación buscada, va viciada de egoísmo y ya no se persigue con fines nobles y comunes sino que en beneficio de los pueblos más fuertes a tal grado que los ropajes vistosos que cubren sus carnes carcomidas repugnan al verdadero panamericanismo y la tal cooperación buscada se torna en imperialismo.

#### EL IMPERIALISMO:

En las vísperas de la conflagración mundial de 1914 los tentáculos del poderío Prusiano y de la Rubia Albion dieron pie a que los Estados Unidos se armaran en grado superlativo alcanzando la categoría de gran Potencia y desde luego su supremacía sobre los demás países americanos no se hizo esperar; con el devenir del tiempo los demás países americanos se vieron envueltos en dificultades, que, para los Estados Unidos constituían una amenaza y estimaron urgente interponer su poderío para salvaguardar los "intereses americanos". Esta política nueva es lo



que se llama INTERVENCION y recibió su bautizo de manos del ex-presidente Teodoro Roosevelt, quien en su mensaje presidencial sentó la doctrina como corolario a la doctrina Monroe de que nos ocupamos antes; así es como vemos la famosa política aplicada al caso de Cuba, enmienda Platt, a Haití, Nicaragua, que más que protección de intereses americanos es un afán expansionista censurable desde todo punto de vista y sin embargo tal intervención se justificaba por los interventores diciendo que era una medida de hermanos, encaminada a combatir el imperialismo extranjero que ya tendía sus miradas sobre América; este intervencionismo maligno se manifiesta de distintas maneras, siempre en la vida de relación y es principalmente en el aspecto financiero-político, pues como los Estados débiles son dependientes de los relativamente ricos, se ven obligados, por medidas tomadas contra ello a ceder a intereses extraños y de esta manera es como los Estados débiles no pueden desplazarse libremente y por ello urge buscar una manera tangible para poder garantizar los derechos particulares de los Estados, a fin de que la igualdad internacional sea una realidad.

#### VICIOS DEL PANAMERICANISMO:

Los gobernantes de los Estados Unidos del Norte han venido considerando a medida que se han sucedido, la situación en que se encuentra su país y los demás

de la América Latina y así nació la doctrina de la "Buena Vecindad", que a pesar de los giros que se le da, no pasa de ser el imperialismo de antaño amoldado a los alvéolos del momento, pues si bien es cierto que en las relaciones de los Estados americanos han nacido situaciones al parecer justas y provechosas, siempre llevan en sí el sello de la conveniencia unilateral y todas las medidas puestas en práctica no son más que ardides dispuestos a suavizar la tirantez a que habían llegado las relaciones americanas originada por el embuste de Washington y la tendencia intervencionista norteamericana; Fué en la Conferencia celebrada en Buenos Aires en 1936 donde se estableció el eslabón entre el panamericanismo y la buena vecindad, por haberse creado las relaciones culturales entre los Estados americanos.

#### LA BUENA VECINDAD Y EL PELIGRO EXTRANJERO:

Al tomar más ensanche la política de buena vecindad parecía que se pretendía crear un sistema aislacionista continental pero este argumento no encontró terreno propicio al establecerse la cuarentena para los Estados extranjeros intervencionistas; me refiero al Japón, Alemania e Italia en la última guerra, pues ésto quería decir que la América tenía derecho para intervenir en los asuntos de Asia para poner paro a la marcha de los agresores que a todo trance querían encontrar el camino para intervenir en forma directa en

los asuntos de los Estados Americanos.

Todos estos peligros de amenaza intervencionista han venido a fortalecer la "buena vecindad" dándole más sinceridad a las relaciones de los Estados Americanos, ante el peligro inminente.

Con todos estos giros, la doctrina de "Buena Vecindad" ha hecho honor hasta cierto límite a la Doctrina Monroe, que sentó las bases proteccionistas de los Estados americanos, pero naturalmente, las doctrinas "Panamericana" y de "Buena Vecindad" contemplan aspectos nuevos, creados por las circunstancias actuales, habiéndose sentado principios básicos en las distintas Conferencias celebradas en Panamá, Lima, Buenos Aires y Rio de Janeiro, siendo esta última donde se plasmaron en realidad los principios Panamericanos, pues el peligro que ofrecían las grandes potencias europeas al tratar de intervenir en la vida americana urgía una acción sincera y pronta, así es como se tomaron en esta Conferencia, medidas proteccionistas varias, como establecimiento de Comisiones y Comités encargados de fomentar las relaciones culturales, aduaneras, económicas etc. , teniendo por sede Washington, por ser la capital de la nación del Norte, que en las circunstancias creadas por la guerra es la llamada a ser la abanderada en el consorcio americano.

Al tratar del intervencionismo en la época inmediata a la última guerra, el panorama cambia de aspecto, pues el "imperialismo yankee" de otrora, ya se ha despojado de la fobia y ansias de poder sobre los países débiles de América, porque debido a los continuados esfuerzos de los últimos Presidentes de los Estados Unidos se ha podido llegar a un entendimiento y es así como las relaciones internacionales se han armonizado en forma tal que hasta los mismos europeos baten palmas por el orden y armonía existente hoy día.

CONCLUSIONES: Ya que se ha logrado adelantar bastante en lo que llamamos "colaboracionismo americano," es necesario contar con medios apropiados para garantizar su existencia y para el caso precisa establecer una sociedad de naciones americanas a especie de Tribunal de Arbitraje netamente americano al cual deberán someterse todas las cuestiones planteadas en el desarrollo de la vida de los Estados americanos y como en el presente caso, tropezamos con la dificultad que encontramos en el Derecho Internacional, cual es la de la falta de obligatoriedad de las sentencias; pero para remediar en parte la cuestión propongo crear un Código Internacional Americano creando sanciones de carácter aduanero principalmen-



te y exclusión del Estado infractor, del consorcio americano y así creo que se podría enderezar la conducta de los Estados delincuentes.

#### CAPITULO V

##### MEDIDAS PRECAUTORIAS. SOBERANIA HISPANOAMERICANA:

Además de la solución propuesta anteriormente para afianzar el respeto a los países débiles, existe otro medio; que des de ser posible su ejecución, vendría a completar la acción del " frente interamericano de solidaridad". Se trata ahora de la codificación del Derecho Internacional Americano; con este fin surgieron en America Nueva, iniciativas varias tendientes a modificar la naturaleza de la Doctrina de Monroe que siempre ha sido un principio norte americano para convertirla en principio continental. Entre tales iniciativas surgió la de codificar el derecho internacional americano por el Instituto Americano de Derecho Internacional, habiendo surgido tambien resoluciones o acuerdos de la Comisión de Jurisconsultos de Río de Janeiro de 1927. Ambas iniciativas constituyen la antesala de la Sexta Conferencia Panamericana de la Habana.

Sobre este particular, se interesó sobre manera la Unión Panamericana, instando al Instituto Americano de Derecho Internacional, a fin de que se elaborara un proyecto de codificación, habiéndose hecho va-

rios de cuya lectura se deduce que la tendencia es siempre la de continentizar la doctrina de Monroe a fin de que fuese una mutua garantía para todos los Estados americanos, notándose del articulado de los proyectos que la tendencia primordial consiste en anteponer el interés de todos los países al de uno solo, es decir, estableciendo la proporción directa de número e interés, dejando así, a un lado la realidad vivida, de que la doctrina de Monroe es un "letrero pintado en Estados Unidos para convertirse en una garantía puramente "americana".

Uno de los proyectos del cual nos ocupamos, es puramente revolucionario, pues se enfila contra la hegemonía Norteamericana, estableciendo principios por los cuales Estados Unidos ni aún contando con el asentimiento de algunos países podrá interferir la soberanía de ningún país, ocupando su territorio, ni dirigirse sus asuntos interiores o exteriores y cosa que llama la atención es el alto interés de los jurisconsultos americanos en cristianizar ciertas prácticas consumadas en virtud de tratados ya aprobados mediante la coacción norteamericana, encaminados a legalizar el establecimiento de bases navales en territorio extranjero, derecho a intervenir en determinadas circunstancias, (enmienda Platt), o a ocupar parte de territorio extranjero, (caso de Panamá, Nicaragua, Bryan-Chamorro).

En cuanto a la comisión de jurisconsultos americanos no interesa la forma en que quedó integrada sino el resultado de sus reuniones, en ellos se llegó a conclusiones concretas tendientes a desterrar el mal llamado "derecho de intervención" ejercido veladamente desde la coacción moral y económica indirecta hasta la burda ocupación militar propendiendo ambas a imponer la voluntad del interventor al intervenido en provecho del primero. La dicha intervención se manifiesta aún en las notas diplomáticas comunicatorias encaminadas a imponer la voluntad del conminante. Poner fin a esas situaciones menesterosas fué el objeto primordial de esas juntas de jurisconsultos, para que en un ambiente límpido pueda prosperar la paz americana.

No llama la atención la propuesta mejicana en Río de Janeiro en 1927, sin ambages ni dobleces propone: "Ningún Estado podrá en lo futuro, ni directa ni indirectamente, ni por motivo alguno, ocupar, aunque sea temporalmente, una porción cualquiera del territorio de otro Estado. El consentimiento dado por éste no legitimaría la ocupación y el ocupante será responsable de todos los hechos derivados de su ocupación, tanto respecto del Estado ocupado como de terceros"; tal proposición nació de la carne viva, el caso de Nicaragua la inspiró, pues Estados Unidos justificaba dicha ocupación diciendo que el pueblo nicara-



gûense había solicitado los buenos oficios norteamericanos para garantizar unas elecciones libres y cooperar así al afianzamiento de la soberanía nicargûense; también en las juntas de jurisconsultos se trató del fácil expediente del imperialismo "de proteger los intereses de las nacionalidades", los cuales al ser violados denotan la falta de seguridad de un país para hacer valer su soberanía; sobre este particular se estableció un artículo en el cual se condena esta práctica repugnante; en fin, parece que los concurrentes a la Sexta Conferencia Panamericana de la Habana, habían sentido el frío tenebroso de la intervención y tiritaban aún, pero en un arranque patriótico se incorporaban para proclamar ante la faz mundial, los derechos inherentes a los pueblos libres de América.

#### SITUACION ACTUAL AMERICANA:

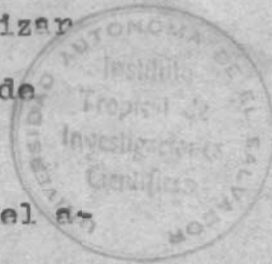
Seríamos irreverentes a la realidad si al ocuparnos de la soberanía de los Estados, menoscabada por el intervencionismo no nos refiriéramos al último estado del Derecho Internacional.

Hemos de referirnos a la organización de las Naciones Unidas que rige ahora los destinos del mundo, organización nacida de los dolores de la humanidad ante el terror sin nombre de la guerra moderna. Este terro ha gestado la idea de crear un sistema



propio de naciones civilizadas a fin de garantizar el orden y principalmente la integridad, base de la paz universal.

La organización de Naciones Unidas nació del acuerdo llamado Carta del Atlántico en el cual se sentaron los principios básico de la paz mundial (14 de Agosto de 1941), cabiendo aquí puntualizar los que se relacionan en una forma inmediata con el tema que hemos abordado: 1) Gran Bretaña y Estados Unidos no buscan engrandecerse, ni desde el punto de vista territorial ni en otra forma. 2) No proyectan cambios territoriales que no estén de acuerdo con la voluntad libremente expresada de los pueblos respectivos". 3) Respetarán el derecho de todos los pueblos del mundo para elegir la forma de gobierno bajo los cuales deseen vivir y desean ver establecidos los derechos de soberanía y autonomía en aquellos países que por fuerza han sido privados de los mismo. 4o. ...5o. ...6o. ... Después de la destrucción final de la tiranía nazi, esperan ver establecida una paz que permita a toas las naciones estar seguras dentro de sus propios límites territoriales y la seguridad que todos los hombres en todos los países puedan vivir libres de temor y de la necesidad. 7o. ... 8o. Gran Bretaña y los Estados Unidos creen que todas las naciones del mundo, tanto por motivos realistas como por razones espíri-



tuales deben llegar al abandono del uso de la fuerza. Desde el momento que no podrá ser mantenida una paz futura si los armamentos de tierra, mar y aire séguen siendo empleados por naciones que amenazan o puedan amenazar con una agresión fuera de sus fronteras, creen que, hasta el establecimiento de un sistema de seguridad general mas amplio y duradero, el desarme de aquellas naciones es esencial. Dichos países desean igualmente ayudar y alentar todas las demás medidas prácticas que alivien, para los pueblos amantes de la paz, la aplastante carga de los armamentos".

Como se ve de las disposiciones transcritas la posibilidad de crear un organismo mundial capaz de hacer viable una paz mundial, garantía de la integridad soberana de los Estados y los estadistas, ante tal oportunidad siguieron sobre la marcha y se reunieron varias veces más, el 30 de octubre de 1943 en Moscú, el 9 de octubre de 1944 en Dumbarton Oaks y fué allí de donde salió casi formada la Organización internacional que vino a reemplazar a la Liga de las Naciones a que ya aludimos y que debido a defectos técnicos, ha dado lugar a críticas en cuanto a lo que se refiere a los Estados americanos. La nueva organización mundial persigue, garantizar la integridad territorial, desterrando los medios coercitivos nacidos de la desigualdad de los Estados; to-

dos estos principios enumerados y otros que se nos escapan, al ser objeto de estudio en cuanto a los intereses americanos, fueron completados en la Conferencia de Chapultepec (21 de febrero de 1945), poniendo de relieve aspectos puramente americanos para evitar inconvenientes prácticos y fué así como se propuso que era conveniente resolver preferentemente las controversias de carácter americano según los métodos del sistema interamericano, así mismo se propuso enmarcar el ideal universal de la organización y hacer valer adecuadamente la representación de la América Latina; estos aspectos propuestos aseguran la integridad de los pueblos latinoamericanos colocándolos en un plano de igualdad con los demás países del mundo.

#### LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA:

Ya hemos aludido, talvez ligeramente sobre la dificultad de hacer valer las reglas de derecho internacional y parece que nos referimos al organismo creado por el pacto de la Sociedad de las Naciones para hacer valer las decisiones de dicha Entidad, pero hemos de hacer notar que el organismo de referencia, no ha sido descartado por la nueva organización de las Naciones Unidas, sino que al contrario, lo ha dejado en pie, estableciendo claramente



que los Estados miembros, pueden someter sus asuntos a cualquier otro Tribunal distinto de la Corte Internacional de Justicia.

En 1899 se estableció primeramente en la Haya la Corte Permanente de Arbitraje, tribunal que más que otra cosa, fué una figura decorativa a la que podía solicitársele su intervención, si así lo deseaban los Estados interesados en resolver una controversia; en seguida se creó un nuevo organismo llamado Corte Permanente de Justicia Internacional, el que fué disuelto por la Sociedad de las Naciones en vista del Tribunal creado por las Naciones Unidas, pero no se crea que esta nueva creación significa el desconocimiento absoluto de aquel Tribunal, no, pues se dispuso en la Conferencia de San Francisco que se tratara en una nueva junta que habría de celebrarse en Washington, el asunto de la creación del nuevo Tribunal y para ello y a fin de evitar conflictos jurisdiccionales se procedió a revisar los estatutos de la vieja institución los que fueron adoptados en casi su totalidad, con algunas variantes, como la de establecer la jurisdicción obligatoria del Tribunal y evitar así disidencias que dan pie a desconfiar de la autoridad juzgadora.

A fin de darle fijeza a las resoluciones de la nueva Corte creada, se dispuso entre otras cosas



que todo aquel que tuviese que hacer alguna reclamación contra otro Estado, por incumplimiento de una sentencia, podía recurrir a otro organismo llamado Consejo de Seguridad, para aplicar al infractor las sanciones establecidas para el caso.

Analizado someramente el andamiaje de la organización de las naciones unidas, vemos que el universalismo que reviste su constitución, no da lugar a negar su valor como institución jurídica ya que los Estados Unidos han sido, si pudiéramos atrevernos a decirlo, los iniciadores de tan valiosa institución y es así como no podemos negar la reafirmación de la Doctrina Monroe como un sistema americano de realidad positiva.

#### DECADENCIA PANAMERICANA:

A pesar de las conquistas obtenidas por los Estados americanos al unirse bajo la misma bandera de la confraternidad, el sistema interamericano deba muestras de decadencia debido a la falta de efectividad de los acuerdos tomados en las conferencias celebradas. Durante un lapso regular no se reunieron los países americanos y fué así como fué perdiendo el movimiento panamericanista, pero gracias a la diligencia desplegada por los corifeos de la "Buena Vecindad", los principios esquematizados en la Confe-

rencia de Dumbarton Oaks, siguieron su curso con diligencia, a fin de resolver los variados problemas que se presentaban a cada paso.

Mucho más importante que el mecanismo de la organización mundial interamericana era el espíritu que debía darle impulso, parecía que los ánimos se descomponían en la América debido a los frecuentes incidentes sucedidos y naturalmente la moral descendía notablemente en el barómetro político, en los países americanos eran muy frecuentes los "cuartelazos, de los que surgían mandatarios inescrupulosos que sacrificaban la honestidad americana en aras de la barbarie y la tiranía, igualmente influyó un descontento nacido contra los Estados Unidos debido al temor de que las bases militares concedidas a esa nación se perpetuaran y se tornaran en "imperialismo" personificado, además de éstos puntos débiles que constituían el foco de descomposición de la "Buena Vecindad" habían otros más, pero la oportunidad había llegado ya, para mejorar las relaciones interamericanas a fin de que todas las naciones actuaran en un plano de igualdad y no como un medio propio usado por los Estados Unidos para conservar su hegemonía en América.

Pero la desconfianza nacida debía desaparecer con la verdadera configuración del organismo internacional de las "Naciones Unidas".

## PROPOSITOS DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES

## UNIDAS:

Sintetizando los fines propuestos por la organización internacional nacida de Dumbarton Oaks podemos decir que sus propósitos primordiales son: a) mantener la paz y seguridad internacional; suprimir agresiones y procurar el arreglo de las disputas internacionales. b) Alcanzar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de orden económico, social o de carácter humanitario, creándose para ello los organismos satélites a la organización general que ya hemos puntualizado anteriormente:

## Principios que sustentan:

1) La organización está basada en el principio de igualdad soberana de todos sus miembros. Lo que se traduce en la igualdad de las naciones grandes y pequeñas en los asuntos estudiados por todos los Organos excepto en el Consejo de Seguridad.

2) Unanimidad entre las grandes potencias en los asuntos políticos y de seguridad indispensables y básicos para el éxito de las Naciones Unidas.

3) Diplomacia abierta en sesiones públicas, en donde todos los gobiernos puedan expresar sus opiniones y hacer recomendaciones y todas las gentes puedan darse cuenta de sus decisiones y obligacio-

nes.

4) Deberes de los pueblos para que participen en el funcionamiento de las Naciones Unidas mediante la insistencia de que sus gobiernos y delegaciones cumplan con las obligaciones estipuladas al firmar la carta.

5) Buena fé en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los miembros de la organización.

6) Arreglo por los medios pacíficos de las controversias internacionales de tal manera que no se ponga en peligro la paz y seguridad internacionales, ni la justicia.

7) Abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad o independencia política de cualquier Estado, en las relaciones internacionales de los miembros de la organización por ser contrario a los propósitos de las Naciones Unidas.

#### PANAMERICA Y LA ORGANIZACION MUNDIAL:

A pesar de que los países americanos habían aceptado la creación del organismo internacional de las Naciones Unidas, prevalecía siempre el prejuicio de la "hegemonía norteamericana", pues dados los planes trazados anteriormente para el establecimiento de dicha Entidad Internacional, Estados Unidos ocu-





paba lugar preferente y es así como los países latinoamericanos no veían con buenos ojos la preponderancia norteamericana y casi todos preferían sujetarse a la jurisdicción de la Sociedad de las Naciones". Esto motivó la abstención de los Estados Unidos para la Conferencia de San Francisco, a pesar de haber sido patrocinada por casi todos los países latinoamericanos, naturalmente los puntos de vista distintos desde los que se enfocaban los problemas, daban lugar a desconfiar de la conducta de los Estados Unidos, pero en las circunstancias porque atravezaba el mundo era preciso ser más prudente y la circunstancia de la madurez económica y alta potencia bélica de que disfruta esa Nación, debían ser aprovechados por el bloque latinoamericano, para poder responder debidamente a cualquier agresión de parte de una nación extranjera y poder hacer vivir el acuerdo tomado en la Conferencia de Buenos Aires en 1936 de "no intervención".

A mi ver, las cosas habían cambiado ya, y era necesario eliminar los antagonismos interamericanos, pues ejemplos elocuentes de cooperación son la verdadera política de "Buena Vecindad y la panamericanación de la Doctrina Monroe"; mediante tales doctrinas se hacía más fácil resolver problemas económicos que requieren una capacidad económica holgada que solo Es-

tados Unidos posee y fué en atención a esas razones que los países latinoamericanos cambiaron de parecer y fueron borradas de sus mentes las tendencias anti-yankis haciendo cambiar el panorama panamericano.

## CAPITULO VI

TEXTO DEL PACTO DE GUERRA DE LAS NACIONES UNIDAS:

"1) Cada gobierno se compromete a emplear sus plenos recursos militares o económicos, contra aquellos miembros del pacto tripartito y sus adherentes con los que tal gobierno se encuentra en guerra;

2) Cada gobierno se compromete a cooperar con los gobiernos aquí firmantes y a no hacer armisticios o paz separada con los enemigos."

ORGANOS PRINCIPALES DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS:

" Los órganos principales previstos en la Carta son:

La Asamblea General.

El Consejo de Seguridad.

El Consejo Económico Social.

El Consejo de Administración Fiduciaria.

La Secretaría, y

La Corte Internacional de Justicia.

## R E S U M E N :

- 1o. La organización de las Naciones Unidas, es la Comunidad Jurídica Internacional más perfecta que se ha creado, ya que a través de sus cinco órganos principales y los organismos especiales vinculados a ella, abarcan juntos todas las cuestiones que tienen significación internacional.
- 2o. Aspira a tener un carácter de universalidad, al permitir que entren a formar parte de la Organización, todos los Estados del mundo que llenen los requisitos que exige la Carta de las Naciones Unidas.
- 3o. La Asamblea General es el principal órgano de las Naciones Unidas, ya que en él se hallan representados todos los países que forman parte de esta comunidad internacional. El carácter de este organismo, se le puede comparar al de un parlamento internacional, con tres clases principales de poderes: el primero constituyente, ya que le corresponde votar enmiendas a la Carta de las Naciones Unidas; el segundo electoral, porque le toca admitir a los nuevos miembros de la Organización y designar a los que

entran a formar parte de sus otros organismos; y el tercero deliberante, cuando toma otras resoluciones.

- 4o. El Consejo de Seguridad, es el organismo de las Naciones Unidas encargado de intervenir en la investigación de toda controversia o situación susceptible de conducir a fricciones internacionales que pongan en peligro la paz y la seguridad de los pueblos, estando facultado para tomar medidas diplomáticas, económicas o militares para prevenir y reprimir las agresiones. Es además, el organismo encargado de tomar aquellas medidas que tengan carácter coercitivas emanadas de él mismo o que sean necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de los otros organismos. Sin embargo, debemos apuntar que no ha llegado a desempeñar su cometido como era de desearse, ya que por una parte se han visto obstaculizadas sus funciones por el uso inmoderado que algunas naciones han hecho de la prerrogativa del veto y por otra parte porque hasta la fecha no se ha logrado formar fuerzas militares que estén bajo su mando; pero esperamos que en el futuro se eliminen los obstáculos que han



impedido hasta ahora su perfecto desarrollo.

5o. El Consejo Económico y Social, es el primer organismo en la Historia del Derecho Internacional, que ha tratado de abordar con más amplitud y eficacia por problemas económicos y sociales, siendo su cometido el más importante y vital para arribar al establecimiento de condiciones pacíficas en todo el mundo, ya que trata de solucionar las enormes diferencias que existen entre los pueblos a través del estudio de sus problemas económicos, sociales, culturales, educativos y sanitarios.

6o. El Consejo de Administración Fiduciaria, es el primer organismo internacional, compuesto de los representantes oficiales de los gobiernos, que se ha constituido para tratar exclusivamente los problemas de los pueblos que no tienen gobierno propio.

7o. La Corte Internacional de Justicia, es el organismo encargado de dirimir las controversias internacionales. Es un organismo nuevo, en cuanto no es la continuación de la Corte Permanente de Justicia Internacional de la Sociedad de las Naciones, aunque heredó de ella su patrimonio laboriosamente adquirido durante el curso de su experiencia judicial de gran utilidad. Sus de

cisiones pueden hacerse cumplir por medio del Consejo de Seguridad, en el caso de que no quieran acatarlas los países que se han sometido a su jurisdicción.

80. El éxito o el fracaso de las Naciones Unidas dependerá de la actitud que separadamente como individuos y colectivamente como naciones, pongan en práctica para cumplir el alto cometido de la paz- cometido que se traduce en tolerancia, unión y en la determinación de no recurrir a la fuerza armada a menos que lo exija el interés común- y emplear el mecanismo internacional para promover el adelanto económico y social de todos los pueblos.



I N D I C E

DEDICATORIA

PREAMBULO

P A R T E G E N E R A L

CAPITULO I

	Pag.
Objeto. Definiciones. División.	
Relación Jurídica. Estado. ....	1

P A R T E E S P E C I A L

CAPITULO II

Principio de "no intervención" .....	2
Naturaleza de las intervenciones .....	3
La intervención: sus clases .....	4
Doctrina Tobar .....	4
Actividad de los Estados.	
Factores determinantes .....	5
Aspecto económico .....	8
Preponderancia doméstica .....	8
Antecedentes históricos .....	10
El verdadero sentido de la ayuda inglesa .....	13
Resultados inmediatos de la Doctrina Monroe .....	15

CAPITULO III

Las relaciones interamericanas y la Doctrina Monroe .....	16
La Doctrina Drago .....	18

## CAPITULO IV

	Page
La Doctrina Monroe y la Sociedad de las Naciones .....	20
Unilateralismo del sistema americano .....	23
El Panamericanismo. Sus causas .....	25
Naturaleza del movimiento Panamericano .....	25
El Imperialismo .....	27
Vicios del Panamericanismo .....	28
La Buena Vecindad y el peligro extranjero .....	29
Conclusiones .....	31

## CAPITULO V

Medidas precautorias. Soberanía hispano- americana. Situación actual americana .....	31
La Corte Internacional de Justicia .....	31
Decadencia Panamericana .....	41
Propósitos de la organización de las Naciones Unidas .....	41
Panamérica y la Organización Mundial .....	41

## CAPITULO VI

Texto del Pacto de Guerra de las Naciones Unidas .....	41
Organos principales de la Organización de las Naciones Unidas .....	41
Resumen .....	41

## FE DE ERRATAS:

En la pag. #33, línea 2a., dice: continentizar, léase  
continentizar.